



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 85 (agosto 10 de 2006)

ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA JUEVES DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis, siendo las 10:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Sra. Flora Sarabia, Sra. Norma Vásquez, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y el señor Luis Miguel Reyes, Procuradora Síndica, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución del convenio de publicidad y de provisión de señal entre RELAD S.A., el Gobierno Provincial de Pastaza y el Gobierno Municipal de Mera.
2. Conocimiento y resolución del Oficio N. 459.OPGMM del 27 de julio de 2006, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales (Ref. informe sobre el estudio y diseño de agua potable para Mera, Shell, Madre Tierra y Moravia).
3. Primera discusión de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que reglamenta la intervención del Gobierno Municipal de Mera en la actividad minero ambiental.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE PUBLICIDAD Y DE PROVISIÓN DE SEÑAL ENTRE RELAD S.A., EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.-

El señor Alcalde recuerda al Cuerpo Edilicio que el tema fue considerado en la sesión del sábado 22 de julio de 2006, en la que se solicitó información de parte de Procuraduría Síndica, y al contar con la misma se dispone la lectura, oficio que en su parte pertinente dice: "...Respecto al convenio de publicidad y de provisión de señal entre RELAD S.A., el Gobierno Provincial de Pastaza y el Gobierno Municipal de Mera, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

Con arreglo a los fines Municipales establecidos en el Art. 11 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en estrecha concordancia con el Art. 14 numeral 15 Ibidem, que dice: Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual, podrá coordinar con Instituciones Públicas o privadas afines, le corresponde al Gobierno Local decidir sobre la suscripción de este convenio, una vez detectada la necesidad por la colectividad y con apego a las funciones del Departamento de cultura, educación, deportes y ecoturismo determinado en el Art. 4 de la respectiva Ordenanza: Coadyuvar a la preservación y conservación de los bienes patrimoniales culturales y naturales en coordinación con

